RESOLUCION Nº 813-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO ABIERTO M.H. N° 75/13, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLOGICO (PLURIANUAL), SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEDENT S.A.

Asunción, 17 OCT 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 76.650/14) por la que solicita la addenda del Contrato Abierto MH Nº 75/2013, celebrado con la firma **PROMEDENT S.A.**, adjudicataria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2013 –** ***"CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLÓGICO" (PLURIANUAL) I.D. 257510***, convocada por la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente SIME Nº 76650/14 – Nota C.R.H./D.B.C. Nº 666/14, del Departamento de Bienestar y Capacitación del Personal de la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa, solicita la ampliación del monto y vigencia del referido contrato.

Que por Resolución D.A. N° 794/14, de fecha 24 de octubre de 2013, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicado la firma **PROMEDENT S.A.**

Que el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 25 de octubre de 2013.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según el PAC de Ampliación Nº 7067799 – CDP Nº 898/14.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación se expidió en los términos del Dictamen CUOC Nº 87/2014.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: ***"... podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y montos establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".***

RESOLUCION Nº 813-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO ABIERTO M.H. N° 75/13, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO ODONTOLOGICO (PLURIANUAL), SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROMEDENT S.A.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la modificación del Contrato Abierto MH Nº 75/2013 "Contratación de Seguro Odontológico - Plurianual" ID 257510, suscrito con la firma **PROMEDENT S.A.**, en la sub cláusula 5.2, para la ampliación del monto adjudicado, por la suma de **Gs. 195.804.000 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL)**; y la sub cláusula 6.1, para la ampliación de vigencia hasta la fecha 25 de noviembre de 2014 , que deberá ser formalizado vía Addenda de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º.- Aprobar el texto de la Addenda al Contrato Abierto M H Nº 75/13 y su suscripción, para el perfeccionamiento de la modificación autorizada.

Art. 3°.-Comunicar a quien corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa